En la villa de Ocaña sabado catorze dias del
mes de setiembre de mill y quinientos y
sesenta y quatro años. En la sala del
ayuntamiento de la dicha villa estando
en la audiencia publica della los muy
magnificos señores Diego de Ribera
corregidor en la dicha villa y su tierra
por su magestad y Juan Ramirez de
Arellano alcalde mayor en la dicha villa
y su tierra por el dicho señor corregidor
y Juan Ximenez de Cuenca procurador
general de la dicha villa y por ante mi
Juan de Cuenca escribano de su magestad
y del numero de la dicha villa y testigos
de yuso escriptos parecio presente
el dicho Juan Ximenez procurador
general de la dicha villa y dixo que
por quanto en la dicha villa ay
necesidad de un pregonero para
pregonar las cosas que se ofrecen
tocantes al bien publico de la dicha
villa y que para ello es necesario
nombrar persona que sea abil y
suficiente para el dicho oficio y
que el dicho Juan Ximenez tiene
noticia de Juan de Salazar vecino
de la dicha villa que es persona
abil y suficiente para el dicho
oficio de pregonero por tanto
que pedia y pidio a los dichos
señores corregidor y alcalde
mayor que en nombre de su
magestad reciban del dicho
Juan de Salazar juramento
en forma de derecho para
que use bien y fielmente el
dicho oficio de pregonero
y que usando del le
hagan merced de
nombrarle por
tal pregonero

Juan de Salazar

Luego en el dicho dia mes y año
susodichos los dichos señores
corregidor y alcalde mayor
estando en la dicha audiencia
publica della por ante mi el
dicho escribano recibieron
juramento en forma de derecho
del dicho Juan de Salazar
el qual lo hizo y juro a dios
y a una cruz en forma
de derecho

Ante mi